

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES
DESFAVORECIDOS PARA EL AÑO 2024**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada, en virtud de la elección celebrada en la sesión constitutiva de la Corporación del día 13 de julio de 2023.

De otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social pretende contribuir al desarrollo de los sectores sociales más necesitados de apoyo.

Por su parte, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia tiene entre sus objetivos la atención a personas y sectores de población en situación de especial necesidad, vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Para el cumplimiento de estos objetivos, tanto la Diputación de Granada como el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social impulsarán la realización de programas, proyectos e iniciativas tendentes a poner el servicio para estos colectivos y aportar parte de sus recursos económicos, humanos y materiales.

En este sentido, una de las iniciativas que puede realizar la Universidad de Granada es la prestación de diferentes servicios de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos, a través de la Facultad de Odontología, que siempre ha destacado por su especial sensibilidad hacia este tipo de problemáticas.


Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 1 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	1/11





ACUERDAN

La realización de un programa de Atención Odontológica a través del cual profesorado y estudiantes en prácticas de la Facultad de Odontología dispensarán atención odontológica a menores y personas adultas que estén siendo atendidas por la red de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada, en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Por todo ello, deciden concretar el presente convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la realización de un programa de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos atendidos por la Delegación Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada, a través de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDA: En lo que se refiere a la atención bucodental de menores y personas adultas, ésta se llevará a cabo en las dependencias de la Facultad de Odontología.

TERCERA: Cualquier daño posible que pudieran sufrir en el desarrollo del programa las personas beneficiarias del mismo, el alumnado o el profesorado de la Facultad de Odontología, será cubierto por los distintos seguros que el profesorado y la Universidad tienen establecidos para el desarrollo de este tipo de actividades.

CUARTA: La atención bucodental de las personas beneficiarias de este convenio será gratuita para los tipos de tratamientos dentales incluidos en el mismo, que se realizarán con cargo al Decanato de la Facultad de Odontología, conforme a lo establecido en el Anexo 2. Las personas propuestas para ser incluidas en este convenio han de ser previamente valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social.

La Diputación de Granada sufragará el gasto de aquellos tratamientos que se detallan en el Anexo 2, hasta un importe máximo de 18.000 euros. Dichos tratamientos no están incluidos en la atención odontológica que presta la Seguridad Social.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 2 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	2/11





QUINTA: La Facultad de Odontología, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, remitirá a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada la minuta o justificantes comprensivos de los tratamientos realizados que hayan de ser sufragados por la Diputación, para su tramitación y abono en una liquidación, abonándose con cargo al presupuesto de 2024, y teniendo en cuenta que la cantidad establecida anualmente, se podrá reajustar en función de las actuaciones realizadas en la anualidad 2024.

SEXTA: Con objeto de poder llevar a cabo este Programa de colaboración, las partes firmantes podrán nombrar una Comisión de Seguimiento para la vigilancia del cumplimiento del convenio, integrada por:

- Una persona representante del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
- Una persona representante de la Facultad de Odontología.
- Una persona representante de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada.

SEPTIMA: Se realizará una evaluación del programa basada en dos parámetros principales:

- La evaluación clínica de los tratamientos realizados.
- El análisis de costes de la intervención.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetas ambas partes en el presente Convenio, podrá dar lugar a su denuncia y consiguiente resolución del mismo.

NOVENA: Protección de datos

Ambas partes tratarán los datos personales objeto de este convenio con la exclusiva finalidad de gestionar su desarrollo y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 3 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	3/11





La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de Granada y el personal que preste el servicio en el marco del presente convenio actuará en calidad de Encargado del tratamiento conforme a lo establecido en el art. 28 del RGPD durante la vigencia del convenio.

Para dar cumplimiento al mencionado artículo 28, y concretamente a su punto 3, donde se establece que "El tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable" la Universidad de Granada deberá firmar y cumplir lo previsto en el convenio.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se desarrollará según los procedimientos descritos en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los/as firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.

UNDÉCIMA: Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio en la fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Granada

Por la Universidad de Granada

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero
Presidente

D. Pedro Mercado Pacheco
Rector Magnífico

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 4 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	4/11





ANEXO 1

TRATAMIENTO PROGRAMA ODONTOLOGÍA

Granada, __01/01/2024

Reunidos de una parte, **Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia - Diputación de Granada**, como **Responsable del tratamiento**, con NIF P180000J y domicilio social situado en C/ Periodista Barrios Talavera 1 Pl 2ª - 18014 Granada, en adelante, **RESPONSABLE**.

Y, de otra parte, **Universidad de Granada**, como **Encargado del tratamiento**, con NIF Q1818002F, y domicilio social situado en Avda. del Hospicio, s/n - 18071 Granada, en adelante, **ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de prestación de servicios con acceso a datos personales y

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes tratarán los datos personales objeto de este convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios del ENCARGADO consistentes en:

- Servicios prestados: La realización de un programa de Atención Odontológica canalizado a través de la Facultad de Odontología
- Duración del convenio: El convenio finalizará el 31/12/2024.

3. Que, para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del GDPR, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente convenio con sujeción a los siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

- Finalidad del encargo: ejecución de un programa de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos a través de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.
- Deber de informar el tratamiento al interesado: corresponderá exclusivamente al RESPONSABLE.
- Ubicación del tratamiento: en los locales del ENCARGADO, con autorización del RESPONSABLE para incorporar los datos a sus sistemas.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

- Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO:

Datos identificativos: DNI o NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal o electrónica, Teléfono

- Categorías de datos especiales o penales: Salud

Otros tipos de datos: Características personales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro.

- Categorías de interesados: Solicitantes, Beneficiarios, Ciudadanos.

• Operaciones de tratamiento autorizadas: las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

Operaciones de tratamiento autorizadas:

- Recogida
- Estructuración
- Conservación
- Cotejo
- Destrucción
- Interconexión

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector - UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 5 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	5/11





3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO de que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, se considerará responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este convenio.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del convenio, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza legal.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del GDPR.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y ayudará al RESPONSABLE a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos del 32 al 36 del GDPR, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del ENCARGADO.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 6 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	6/11





7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad de que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse sin dilación indebida al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a terceros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente convenio.

La transmisión de datos a autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente convenio.

10. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que este lo autorice de manera previa y por escrito, y quede constancia anexando la autorización al presente convenio.

11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder a las solicitudes de los derechos del interesado.

En caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de estos derechos, debe comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, adjuntando otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

12. Responsabilidad

Conforme al artículo 82 del GDPR, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y no cumpla lo dispuesto en el GDPR, y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del GDPR dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE. Del mismo modo, el ENCARGADO estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este convenio, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, o cualquier otro documento y/o soporte que se le hubiera facilitado por cualquier medio, deberá devolverlas o suprimirlas a elección del RESPONSABLE, incluidas las copias existentes. El ENCARGADO deberá emitir un certificado de devolución o destrucción si así lo exigiera el RESPONSABLE.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una previsión legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Diputación de Granada
Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Universidad de Granada
Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 7 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	7/11





ANEXO 2 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES DESFAVORECIDOS

Todos los tratamientos dentales que se pretenden realizar estarán sometidos al criterio del profesorado encargado del programa, sopesando el beneficio y posibilidad de la realización en función del estado del/a paciente y la necesidad que tenga de la prestación del servicio.

Aquellos tratamientos dentales que supongan un riesgo desde el punto de vista médico, por mínimo que sea, tendrán que ser derivados a los servicios dentales especializados.

c

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Al inicio del curso universitario, los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios, a través del Equipo de Coordinación Provincial, enviarán los datos de aquellas personas que se hayan detectado como posibles beneficiarias de este programa. La derivación a la Facultad de Odontología se llevará a cabo a través de la forma previamente acordada entre ambas partes.

Los datos necesarios para la derivación se recogerán en un informe de derivación (ANEXO 3), que valora la situación sociofamiliar y la situación de riesgo/necesidad; además de contemplar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- DNI
- Dirección
- Población
- Teléfono

Perfil de población destinataria prioritaria

- Menores pertenecientes a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo social con las cuales se está interviniendo a través de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios y/o de Tratamiento Familiar.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 8 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	8/11





- Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social y/o urgencia social.
- Personas mayores de 65 años en situación de riesgo de exclusión social y/o Vulnerabilidad

Procedimiento:

- Solicitud a través del SIVA.
- Valoración/Informe de Derivación.
- Derivación a la Facultad de Odontología.
- Evaluación. Prescripción médica.
- Tratamiento odontológico.
- Justificantes comprensivos de los tratamientos realizados
- Transferencia/pago Diputación/Universidad.

Desde el Servicio de Admisión de la Facultad de Odontología se les facilitará una cita para acudir a la Facultad y someterse a una evaluación de sus necesidades terapéuticas y poder hacer la derivación a la Unidad Docente o Servicio correspondiente.

La cita para la evaluación será preferentemente por la mañana. Una vez asignada la persona a la Unidad Docente correspondiente, y antes de cualquier tipo de intervención, se solicitará el consentimiento del padre/madre o tutor/a, en caso de que la persona sea menor de edad.

Solo en casos excepcionales, cuando sea absolutamente imposible que las personas beneficiarias del programa de atención bucodental infantil acudan a las citas de evaluación en horario de mañana, se arbitrará la forma más conveniente mediante un acuerdo previo con la Facultad de Odontología, según las circunstancias que presenten las familias interesadas.

En el ámbito de este convenio de colaboración, se prestarán gratuitamente a la población menor del programa los siguientes tratamientos:

TRATAMIENTOS CON CARGO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- Selladores de fisura
- Obturación simple
- Obturación estética
- Gran reconstrucción

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 9 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	9/11



- Exodoncias
- Endodoncias
- Pulpotomía y pulpectomía
- Apicoformación
- Corona preformada metálica
- Radiografías intraorales, extraorales o panorámicas
- Demás tratamientos no protésicos

TRATAMIENTOS PROTÉSICOS CON CARGO A LA DIPUTACIÓN PERSONAS
ADULTAS

- Prótesis removibles
- Prótesis parcial acrílico
- Prótesis completa superior
- Prótesis completa inferior
- Prótesis completa
- Retenedores
- Compostura
- Rebases
- Pernos
- Añadir una pieza a una prótesis removible
- Férulas de descarga

MENORES

- Mantenedores de espacio tanto fijos como removibles
- Ortodoncia interceptiva
- Mentonera

TRATAMIENTOS PROTÉSICOS EXCLUIDOS DE ESTE CONVENIO

- Implantes
- Prótesis fijas
- Prótesis sobre implantes
- Ortodoncia fija
- Tratamientos protésicos de estética

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 10 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	10/11



ANEXO 3

INFORME DERIVACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

I. DATOS DEL INFORME:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

MUNICIPIO:

EMITIDO POR:

II. MOTIVO: PROGRAMA DE ATENCIÓN ONDOTOLÓGICA

PROGRAMA DE ATENCION GERONTOLÓGICA

III.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS:

D.N.I.

LOCALIDAD:

Teléfono:

FECHA NACIMIENTO

NOMBRE:

IV. VALORACIÓN POR PARTE DE SERVICIOS SOCIALES COMUNI TARIOS

_Menores pertenecientes a familias con las que se está interviniendo a través de servicios sociales comunitarios / Equipo de Tratamiento Familiar

_ Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad.

SE VALORA QUE SÍ EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRASE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

SE VALORA QUE NO EXISTE SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD POR ENCONTRASE EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En Granada, a fecha de firma electrónica

Técnico/a de Servicios Sociales Comunitarios

Fdo:

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 01789FD025F655A09B8D985790EC9006

09/02/2024 - 10:14
Pág. 11 de 11

Código Seguro de Verificación	IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Fecha	16/02/2024 08:14:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W3WD4NRBNLLETTX7M733CEI	Página	11/11

